

Boletín Oficial

Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta) - E-mail: gov.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO L DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 6 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 03 DE ENERO DE 2005 EDICION N° 8.277

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.512

ARTICULO 1º: Apruébase, de acuerdo con el artículo 10 inciso c) de la ley 4.695, la iniciativa privada N° 01/04 admitida y declarada de interés público por resolución 1.159/04 de la Presidencia de esta Cámara de Diputados, presentada por el Ingeniero Civil Pedro A. Martínez Construcciones –Emprendimientos Constructivos S.A.– Unión Transitoria de Empresas.

ARTICULO 2º: Autorízase a la autoridad de aplicación de la presente, a llamar a licitación pública, de acuerdo con el artículo 5º de la ley 4.695, para la construcción del edificio donde funcione y se desarrolle el Poder Legislativo Provincial, en un plazo no superior a los sesenta (60) días computados desde la promulgación de la presente ley, conforme lo establece el artículo 12 de la resolución 748/04 y prorrogable por 30 días por única vez.

ARTICULO 3º: Designase a la Comisión Técnica instituida por el artículo 1º de la resolución 748/04 de la Presidencia de la Cámara de Diputados, como Autoridad de Aplicación para llevar a cabo la licitación a que hace referencia el artículo precedente. La Autoridad de Aplicación convocará y adjudicará la licitación pública bajo el régimen de la ley 4.695 y su modificatoria ley 5.373 y la resolución 748/04 de la Presidencia de esta Cámara de Diputados instrumentándose a través de la Secretaría Administrativa de la Cámara, los trámites internos que resulten inherentes al proceso de licitación.

ARTICULO 4º: La Autoridad de Aplicación deberá garantizar la aplicación de lo establecido en el artículo 5º de la ley 4.695, conforme lo reglamentado en los incisos a) y b) del artículo 16 de la ya mencionada resolución 748/04, así como del artículo 17 de la misma.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande la ejecución de la obra considerada serán atendidas con las partidas presupuestarias que se afectarán anualmente en el Presupuesto del Poder Legislativo y que se transferirán por los montos necesarios para este destino específico.

ARTICULO 6º: Inclúyese en el Presupuesto Provincial de los años 2005 y subsiguientes hasta el 2015, un monto anual de hasta \$ 3.000.000 con liberación mensual proporcional de hasta \$ 250.000, para atender las erogaciones del proyecto. El monto y los plazos aquí autorizados podrán ser reducidos en la ejecución presupuestaria de acuerdo con los términos finales de la contratación que surja de la licitación a convocarse. Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el balance financiero preventivo del año 2005, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el presente artículo.

ARTICULO 7º: El financiamiento para el pago de la licitación que se realice en el marco de la Iniciativa Privada referida precedentemente, no podrá tomarse a una tasa superior al 6,75% anual, con hasta una variación en

más de dos puntos porcentuales, según las condiciones de mercado que rijan al momento de concretarse la operación.

ARTICULO 8º: Autorízase al Poder Ejecutivo a gestionar ante el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, la afectación en garantía del endeudamiento correspondiente de los fondos del Presupuesto del Poder Legislativo, indicados en el artículo 5º de la presente ley.

ARTICULO 9º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 2.795

Resistencia, 29 diciembre 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.512; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.512, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Nikisch / Dell'Orto**

s/c.

E:3/1/05

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Andrés Ventura Grand, en los autos caratulados: "**Sena, Jorge Evaristo s/Homicidio**", Exp. 230/03, Sec. N° 4, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Jorge Evaristo SENA (argentino, nacido en Avia Terai el 26/10/75, hijo de Fortunato Sena y de Donata Godoy, DNI 24.826.652), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 45.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil cuatro... **Fallo:** 1) Declarando a Jorge Evaristo Sena..., autor responsable del delito de **homicidio** (art. 79 C. Penal) condenándolo a la pena de **doce años de prisión**, accesorias legales del art. 12 del C. Penal. Se unificó la presente condena con la condena

única dictada por este Tribunal en sentencia N° 37/01 (Expte. 46/01) y condenando a Jorge Evaristo Sena a cumplir la pena única de **catorce años y seis meses** de prisión, con las accesorias del art. 12 del C. Penal y con abono del tiempo de detención sufrido, por los delitos de homicidio (art. 79 C. Penal), amenazas con arma (art. 149 bis, 1° párrafo, 2° sup. C.P.), hurto ganado mayor (art. 163 inc. 1° C.P.) y hurto ganado mayor (art. 163 inc. 1° C.P.) en concurso real (art. 55 C.P.). Declarando a Jorge Evaristo Sena se lo declaró reincidente por primera vez (art. 50 C.P.)... Notif. (fdo.): Dr. Andrés V. Grand, Juez; Dra. Liliana Lupi, Sec.". Dicha sentencia se encuentra firme. Conforme cómputo de pena: agota la pena el 24/08/2017. Presidencia Roque Sáenz Peña, 16 de diciembre de 2004.

Dra. Liliana G. Lupi de Moreno
Secretaria

s/c. E:27/12v:5/1/05

EDICTO.- El Dr. Andrés Ventura Grand, Juez de sala unipersonal, en los autos caratulados: "**López, Leandro y otro s/Robo**", Expte. N° 128/04, Sec. N° 3, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Leandro LOPEZ (alias "Mala", argentino, soltero, con instrucción primaria incompleta, jornalero, nacido el 25 de abril de 1983 en esta ciudad, hijo de Evaristo López y de Emergilda Nolasco, domiciliado en calle 4 entre 39 y 41 del Barrio H. Yrigoyen, de esta ciudad, DNI N° 30.039.862), la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 133.** Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 días de noviembre de 2004... **Fallo:** 1) Declarando a Leandro López..., autor responsable del delito de "Robo" (art. 164 CP) y condenándolo a cumplir la pena de **dos años** de prisión y a pagar las costas del juicio (art. 29 CP y 514 CPP). 2) Revocando la libertad condicional que le fuera concedida por resolución N° 362/02 en los autos: «Pereyra, Roberto y otros s/Homicidio calificado», Expte. 122/02 de la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. 3) Declarando a Leandro López «reincidente por primera vez» (art. 50 C.P.)... 4) Unificando la presente condena con la dictada en la causa 122/02 de este Tribunal (en autos: «Pereyra, Roberto y otros s/Homicidio calificado») y por la que fuera condenado a cumplir la pena de tres años de prisión por el delito de «*Homicidio en riña*» (art. 95 CP), fijando como pena única a cumplir la de cinco años de prisión, con las accesorias legales, y con abono del tiempo de detención cumplido... Archívese". Fdo.: Dr. Andrés V. Grand, Juez de sala unipersonal; Dra. María Silvina Nasi, Secretaria. Conforme cómputo practicado, el nombrado cumple la pena impuesta el 24 de septiembre del 2008. Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2004.

Dra. María Silvina Nasi
Secretaria

s/c. E:27/12v:5/1/05

EDICTO.- El C.P.N. Manuel Alejandro Villaabril, en su carácter de Administrador Provincial de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, intima por el término de quince (15) días al contribuyente **Carnes Noreste S.A.**, al pago del Impuesto Inmobiliario adeudado por la partida N° 01-02-00-002162/0026-4, año 1996 cuotas 2, 3 y 4; año 1997 total; año 1999 cuotas 2, 3 y 4; año 2000 total; año 2001 total; año 2002 total y año 2003 total, lo cual asciende a \$ 3.974,00 (Pesos tres mil novecientos setenta y cuatro) en concepto de impuesto y \$ 6.493,60 (Pesos seis mil cuatrocientos noventa y tres con sesenta centavos) por accesorios, lo que hace un total de \$ 10.467,60 (Pesos diez mil cuatrocientos sesenta y siete con sesenta centavos), firma a la que se notifica por edictos que se publican en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal

(t.o. 1997) de la Provincia de Santa Fe, todo ello bajo apercibimiento de promover las acciones judiciales pertinentes con inmediata traba de medidas cautelares y la consiguiente carga de costas y honorarios emergentes.

Eduardo D. Coghlan
Secretario General

s/c. E:27/12v:5/1/05

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Alfonso BARTULOS (M.I. N° 7.515.410) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Bártulos, Alfonso s/Sucesorio**", Expte. 2503, F° 118/04, Sec. N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría, octubre 25/2004.

Mery Esther Díaz
Secretaria

R.N° 118.126 E:29/12v:3/1/05

EDICTO.- Dra. María Ester Anadón Ibarra de Lago, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, sito en López y Planes N° 26, de esta ciudad, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de la Sra. Inés MUÑOZ de ELIAS, M.I. N° 6.573.202, en autos caratulados: "**Muñoz de Elías, Inés s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 6.357, año 2004, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de septiembre de 2004.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.N° 118.129 E:29/12v:3/1/05

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez de Sala Unipersonal, en los autos caratulados: "**Martínez, Diego Armando s/Robo a mano armada y rcia. c/la autoridad**", Expte. N° 119/04, Sec. N° 3, principal, de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 de la Ley 4.425, en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que prescribe el art. 12 del C. Penal, que en los presentes se dictó sentencia respecto a Diego Armando MARTINEZ (a) "Laucha", argentino, de 20 años de edad, soltero, con instrucción primaria completa, jornalero, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco el 7 de marzo de 1984, hijo de Alfredo Martínez y de Ramona Argentina Rajoy, domiciliado en quinta 116 del Barrio San Cayetano, de esta ciudad, DNI N° 30.809.847, la que en su parte resolutive pertinente dice: "**Sentencia N° 131.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro... **Fallo:** I) Declarando a Diego Armando Martínez, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de robo con armas (art. 166 inc. 2° del C. Penal) –Expte. N° 119/04–, condenándolo a la pena de **siete años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal. II) Absolviendo de culpa y cargo a Diego Armando Martínez, ya filiado, del delito de resistencia a la autoridad (art. 239 del C. Penal) –Expte. N° 119/04–, y del hecho por el que fuera sometido a proceso en el Expte. N° 236/03 –calificado como hurto (art. 162 del C. Penal)–, disponiéndose la cesación de las restricciones impuestas provisionalmente. III) Revocando la condicionalidad de la pena impuesta a Diego Armando Martínez, por sentencia N° 9 de fecha 03/03/04, en Expte. N° 45/02 de este mismo Tribunal. IV) Unificando penas, estableciendo como pena única a cumplir por Diego Armando Martínez, la de **ocho años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, por los delitos de robo con armas (art. 166 inc. 2° del C. Penal) y robo con arma en grado de tentativa (art. 166 inc. 2° y 42 del C. Penal), comprensiva de la impuesta en esta sentencia y en la N° 9/04 en Expte. N° 45/02 de este mismo Tribunal, con abono del tiempo de detención cumplido... Archívese". Fdo.: Dr. Ricardo D. Gutiérrez, Juez de Sala Unipersonal; Dra. María Silvina Nasi, Secretaria. Conforme cómputo

practicado, el nombrado cumple la pena impuesta el 20 de abril de 2012. Puede gozar de los beneficios de la libertad condicional a partir del 20 de agosto de 2009. Presidencia Roque Sáenz Peña, 6 de diciembre de 2004.

Dra. María Silvína Nasi
Secretaria

s/c. E:29/12v:7/1/05

—————> * <—————

EDICTO.- Pedro V. GUTMAN, DNI 8.466.509, con domicilio legal en calle 109 N° 978, Ens. Sur, dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en Av. San Martín 599, Av. Piacentini 1265 de (Resistencia), planta urbana s/n° de (Bermejito), hace saber por tres días que transfiere a Christian A. GUTMAN, con domicilio en calle 109 N° 978, Ens. Sur, el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de calle 109 N° 978, Ens. Sur.

Gutman, Christian

R.N° 118.132 E:31/12v:5/1/05

—————> * <—————

EDICTO.- Pedro V. GUTMAN, DNI 8.466.509, con domicilio legal en calle 109 N° 978, Ens. Sur, dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en calle Cte. Fernández N° 479, hace saber por tres días que transfiere a Lorena M. GUTMAN, con domicilio en calle 109 N° 978, Ens. Sur, el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal de calle 109 N° 978, Ens. Sur.

Gutman, Christian

R.N° 118.133 E:31/12v:5/1/05

—————> * <—————

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez en Primera Instancia Civil y Comercial de Villa Angela, sito en 9 de Julio 372, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardo BRAUER, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Brauer Bernardo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.351, F. 192, año 2004. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, 21 de diciembre del 2004.

Esc. Mabel Escribanich de Nicolich
Escribana/Secretaria

R.N° 118.138 E:3/1v:7/1/05

—————> * <—————

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 1 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Mirna del V. Romero, Secretaria N° 2, sito en calle Brown N° 249, primer piso, cita por tres días y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de José Antonio SERRANO GIMENEZ, M.I. N° 93.482.913, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Serrano Giménez, José Antonio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 1.622/2004, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de diciembre 2004.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 118.139 E:3/1v:7/1/05

—————> * <—————

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. 9 de Julio N° 466 de esta ciudad, Secretaria N° 7, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores de los señores Juan ULRÍK OXHOLM, Gyda Helena PILEGAARD de OXHOLM, Cristina VIBERKE OXHOLM y María Elizabeth OXHOLM para que comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "**Escalante Zulma Itatí c/Sucesores de Herluf Oxholm s/Escrituración**", Expte. N° 4.808/04. Resistencia, 10 de septiembre de 2004.

Dra. Lidia Valentina Aquino
Abogada/Secretaria

R.N° 118.147 E:3/1v:5/1/05

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de NÚÑEZ, José Celestino (alias "Joselo", D.N.I. N° 25.857.102, argentino, soltero, de ocupación jefe de hogar, domiciliado en Villa Margarita, La Leonesa, Chaco, hijo de y de Antonia Núñez (v), nacido en General San Martín, Chaco, el 20 de mayo de 1977, Pront. Prov. N° 40.920 RH y Pront. Nac. N° U375020), en los autos caratulados: "**Núñez, José Celestino s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 578/04, se ejecuta la Sentencia N° 113 del 25/08/04, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a ... y José Celestino NÚÑEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autores penalmente responsables del delito de robo agravado por el uso de armas, (art. 166 inc. 2°, 1º supuesto, del C.P.), por el que fueran requeridos a juicio y acusados en la presente causa, a la pena de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión, más las accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal". Resistencia, 10 de diciembre de 2004.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/1v:12/1/05

—————> * <—————

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LUQUE, Adrián Osmar (quien dijo poseer el D.N.I. N° 31.909.753, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Urquiza 676, Casa 94, Barrio Gral. Obligado, Resistencia, hijo de Rodolfo Luque y de Silvia Cañete, nacido en El Sauzalito, Chaco, el 2 de mayo de 1985, Pront. Prov. N° 43989 RH y Pront. Nac. N° U475596), en los autos caratulados: "**Luque, Adrián Osmar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 576/04, se ejecuta la Sentencia N° 122 del 06/09/04, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Adrián Osmar LUQUE, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Robo agravado por el uso de armas, (art. 166 inc. 2°, 1º sup. C.P.), a la pena de cinco años y cuatro meses de prisión (5 años y 4 meses de prisión), accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al delito de Robo calificado por el uso de armas en Concurso Real con Lesiones Leves, por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate en la causa N° 54/04... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio Del Río, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 10 de diciembre de 2004.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/1v:12/1/05

—————> * <—————

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Jorge Daniel PINTOS (alias "Peca", D.N.I. N° 28.858.339, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Calle 15 Ing. Schull 1119 - Villa Aeropuerto, Resistencia, hijo de Concepción Pintos y de Rosa Sena, nacido en Resistencia, el 8 de septiembre de 1981, Pront. Prov. N° 0031332 CF y Pront. Nac. N° U181007), en los autos caratulados: "**Pintos, Jorge Daniel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 640/04, se ejecuta la Sentencia N° 144 del 28/09/04, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Jorge Daniel PINTOS, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma inidónea o de utilería -dos hechos- y Privación ilegítima de la libertad en Concurso Real, (art. 166, último párrafo, 55, 142 inc. 1º y 55 todos del C.P.), en estas causas N° 024/04 (Ex 5783/02 del Juzgado de Instrucción N° 4), en la que viniera requerido a

juicio y acusado por los delitos de Robo a mano armada (art. 166 inc. 2º del C.P.) y su agregada por cuerda Nº 172/03, en la que fuera requerido a juicio por los delitos de Robo a mano armada y privación ilegítima de la libertad. Con costas. ... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de diciembre de 2004.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/1v:12/1/05

> * <

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de SAYAS, Hugo Alberto (alias "Hugo", D.N.I. Nº , argentino, soltero, de ocupación diariero, domiciliado en Pasaje Parodi 341, Villa San Juan, Resistencia, hijo de Tomás Sayas (f) y de Vilma Esther Avalos (f), nacido en Resistencia, el 17 de enero de 1977, Pront. Prov. Nº 528.778 AG y Pront. Nac. Nº 025950), en los autos caratulados: "**Sayas, Hugo Alberto s/Ejecución de pena (Unificación de pena)**", Expte. Nº 63/04, se ejecuta la Sentencia Unificatoria Nº 64/5 del 16/12/03, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Hugo Alberto SAYAZ, de filiación obrante en autos, a la pena única de ocho años y seis meses de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por igual tiempo al de la condena, comprensiva de las penas impuestas en las Sentencias Nº 53/5 del 12/10/01 en la presente causa Nº 271/00 y Nº 26/5 del 16/05/03 dictada en la causa Nº 03/03, ambas de este Tribunal, revocando la libertad condicional de que gozaba y manteniendo su declaración de reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 21 de diciembre de 2004.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/1v:12/1/05

> * <

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de FLEITAS, Angel Claudio (D.N.I. Nº 18.219.863, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Av. Urquiza Nº 3250, Resistencia, hijo de Antonio Fleitas (f) y de Justa Altamirano (f), nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 2 de noviembre de 1950, Pront. Prov. Nº 0509146 AG y Pront. Nac. Nº U364865), en los autos caratulados: "**Fleitas, Angel Claudio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 588/04, se ejecuta la Sentencia Nº 38/6 del 14/09/04, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1º) Condenando a Angel Claudio FLEITAS, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de "Homicidio simple" (art. 79 del C.P.), a la pena de ocho años de prisión, con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo normativo por igual tiempo al de la condena, hecho cometido el seis de junio del dos mil tres en esta ciudad, resultando víctima Miguel Lezcano. Sin costas por haber sido asistido por la Defensoría Oficial... Fdo.: Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 20 de diciembre de 2004.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/1v:12/1/05

> * <

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Diego Omar CANO (alias "Porteñito", D.N.I. Nº 31.721.290, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Jorge 5112 Esq. Sta. Cruz (Adrogué),

Buenos Aires, hijo de Néstor Domingo Cano y de María Ester Pereyra, nacido en Rafael Calzada (Bs. As.), el 28/05/1984, Pront. Prov. Nº 62.604 SP y Pront. Nac. Nº U 464094), en los autos caratulados: "**Cano, Diego Omar s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. Nº 650/04, se ejecuta la Sentencia Nº 163 del 22/10/04, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Diego Omar CANO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "Homicidio simple" (art. 79 del C.P.), a sufrir la pena de ocho (8) años de prisión, más accesorias legales, en esta causa Nº 031/04, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de "Homicidio simple" (art. 79 del C.P.). Sin costas. ... Fdo.: Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dra. Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 19 de diciembre de 2004.

Dr. Ernesto Javier Azcona
Secretario

s/c. E:3/1v:12/1/05

> * <

EDICTO.- Sentencia número treinta y dos: En la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, República Argentina, a once días del mes de mayo del año dos mil cuatro, en los autos caratulados: "**Roldán, René y Ayunta, Diego Alfredo s/Robo**", Expte. Nº 367/545/98, que se tramitan por ante esta Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Nº 1, a efectos de poner en su conocimiento de que el la presente causa, se dictó la sentencia Nº 32 de fecha 11/05/04, por la cual se condenó a Samuel Saúl BRAVO (a) "Coty", DNI Nº 29.938.755, argentino, de 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión vendedor, con estudios primarios completos, domiciliado en calle Patricios Nº 456, de la localidad de Charata (Chaco), nacido en esta ciudad de Charata el día 28 de septiembre del año 1982, que es hijo de José Adán Bravo (v), desocupado, y de María Eva Toloza (v), de profesión empleada, domiciliado en calle Juramento Nº 365, de Charata (Chaco), como autor penalmente responsable de los delitos de "Atentado contra la autoridad agravado y robo en concurso ideal, violación de domicilio -dos hechos-, amenazas -dos hechos- y amenazas con arma -un hecho- en concurso real, todos en concurso real", la pena de **dos años de prisión efectiva**, con costas (arts. 40, 41 y 237, 238 inc. 2º y 4º, 164 y 54, 150, 149 bis 1º y 2º párrafo, y 55 del C.P., y 386, 506, 507 y 508 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la ley 4.182/95). Se revocó la condicionalidad otorgada oportunamente por sentencia Nº 13 de fecha 22/03/02, por la que se lo condenara a Samuel Saúl Bravo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Lesiones graves y daño dos hechos en concurso real en total tres hechos en concurso real", a la pena de **tres años de prisión en suspenso** (art. 27 del C.P.) y se unificó la sentencia dictada en autos con la sentencia Nº 13/02, por la que se lo condenara a Samuel Saúl Bravo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Lesiones graves y daño dos hechos en concurso real en total tres hechos en concurso real", a la pena de **tres años de prisión en suspenso**, imputado en las causas Nº 24/01 y Nº 1.824/01, imponiendo a Samuel Saúl Bravo la pena única de **cuatro años de prisión efectiva** con accesorias legales y costas, sanción comprensiva de los delitos de "Lesiones graves y daño dos hechos en concurso real, en total tres hechos en concurso real; atentado contra la autoridad agravado y robo en concurso ideal, violación de domicilio -dos hechos-, amenazas -dos hechos- y amenazas con arma -un hecho- en concurso real, todos en concurso real" (arts. 12, 40, 41, 90, 183 y 55, 237, 238 inc. 2º y 4º, 164 y 54, 150, 149 bis 1º y 2º párrafo, y 55 y 58 del C.P.). La sentencia de referencia al día de la fecha se encuentra firme y condecorado el cómputo de pena, se estableció que la misma vence el 09/09/2005, a las 24 horas. El conde-

nado se encuentra gozando del beneficio de libertad condicional. La presente comunicación se efectúa en virtud de lo establecido en los arts. 476 y 477 del C.P.P. Villa Angela, Chaco, 17 de diciembre de 2004.

Ida E. Fodor de Schoijet
Escribana/Secretaria

s/c. E:24/12v:3/1/05

LICITACIONES

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**
*Servicios Energéticos del Chaco,
Empresa del Estado Provincial*

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 068/2004

Consiste en la adquisición de: Caños de acero galvanizado por inmersión en caliente de 1" y 1½" de diámetro, 2,9 mm. de espesor y 3 m. de largo cada uno, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 170.610,00 (Son Pesos: Ciento setenta mil seiscientos diez), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 22/02/2005. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 170,00 (Son Pesos: Ciento setenta).

PUBLICA N° 069/2004

Consiste en la adquisición de: Detectores e indicadores de cortocircuitos en líneas aéreas y subterráneas de transmisión de energía eléctrica, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 501.555,29 (Son Pesos: Quinientos un mil quinientos cincuenta y cinco con 29/100), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 23/02/2005. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 502,00 (Son Pesos: Quinientos dos).

PUBLICA N° 077/2004

Consiste en la adquisición de: Transformadores de medición (Corriente y Tensión), con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 137.940,00 (Son Pesos: Ciento treinta y siete mil novecientos cuarenta), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 24/02/2005. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 138,00 (Son Pesos: Ciento treinta y ocho).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de SECHEEP.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de SECHEEP, sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -SECHEEP-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

c/c. E:31/12v:5/1/05

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a LICITACION PUBLICA N° 01/05 a realizarse el día 17/01/05 a las 09:00 horas, en Marcelo T. de Alvear 145 - 8° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco, con el fin de contratar la adquisición de 431.040 m³ oxígeno líquido a granel, con destino a los hospitales: "Dr. Julio C. Ferrando", Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán" y "4 de Junio - Dr. Ramón Carrillo" de Presidencia Roque Sáenz Peña, para un consumo aproximado de un (1) año, por un monto estimativo de \$ 689.600,00.

Los pliegos y cláusulas generales, pueden retirarse en esta dirección, y en Casa del Chaco, Callao 322 - 1º. Piso - Dpto. "A" - capital Federal, al precio de \$ 500,00.- en papel sellado de esta provincia.

DIRECCION DE ADMINISTRACION.

s/c. E:3/1v:12/1/05

CONVOCATORIAS

BRAUER HERMANOS S.A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO ECONOMICO N° 14

ESTADOS CONTABLES FINALIZADOS EL 31 DE AGOSTO DE 2004
Conforme lo establece el artículo 237 de la ley de Sociedades Comerciales 19550 y modificatorias y los estatutos sociales el Directorio de Brauer Hermanos S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero del 2005, a las 08:00 horas en la sede social de la empresa ubicada en Ruta Nacional N° 95, Km. 991,7 de la localidad de Coronel Du Graty, provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Elección de 2 accionistas presentes para firmar el acta de Asamblea.
- Consideración de la documentación contable exigida por la ley de Sociedades comerciales 19550 y modificatorias correspondiente al ejercicio económico N° 14 finalizados el 31 de agosto de 2004.
- Consideración de la gestión de los miembros titulares y suplentes del Directorio y aprobación o reprobación de ésta.
- Fijación de la remuneración a otorgar a los miembros titulares y suplentes del Directorio que hayan desempeñado funciones durante el ejercicio.
- Elección de dos Directores titulares y un suplente por el término de tres ejercicios conforme lo establecen los estatutos sociales vigentes.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán justificar ante El Directorio su condición de tales en los términos del artículo 238 de la ley de Sociedades Comerciales 19550 y modificatorias.

Cnel. Du Graty, Chaco, 29 de Diciembre de 2004.

EL DIRECTORIO.

Ricardo Brauer
Presidente

R.N° 118.135 E:31/12v:10/1/05

CLUB ATLETICO MUNICIPALES
SOCIAL Y DEPORTIVO
CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Municipales, Social y Deportivo convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el Jueves 06 de Enero de 2005, a las 9:00 hs., en su sede de Monteagudo N° 344 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2º) Explicación de la convocatoria fuera de término.
- 3º) Tratamiento de Memoria y Balance año 2003.
- 4º) Actualización de cuota societaria.
- 5º) Elección parcial de Comisión Directiva para completar el mandato de los señores Coronel, Lidia Antonia; Vulekovich, Carlos Antonio; Gavilán, Roxana, por renuncia de sus titulares:
 - 1.- Prosecretario de Actas 1 (uno)
 - 2.- Vocal suplente 2 (dos)
- 6º) Elección parcial de Comisión Revisora de Cuentas para completar el mandato de los señores Dávalos, Claudio Natalicio, y Bruhn, Alicia Liliana, por renuncia de sus titulares:
 - 1.- Revisor de Cuentas suplente 2º
 - 2.- Revisor de Cuentas suplente 3º

Nota: Tal lo estatuido en caso de no haber quórum a la hora convocada, la asamblea sesionará con los socios presentes una hora después.

Resistencia, 21 de diciembre de 2004.

COMISION DIRECTIVA

Ramírez, Rubén

Secretario

R.N° 118.140

Rodríguez, Angel A.

Presidente

E:3/1/05

ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES E INDUSTRIALES DEL DEPARTAMENTO SAN LORENZO CONVOCATORIA

A los Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva convoca a las entidades afiliadas a la asamblea general ordinaria para el día Domingo 09 de enero de 2005, a la hora 9:00 en la sede social de la misma, sita en calle San Martín N° 142, de la ciudad de Villa Berthet, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Acreditación de los señores asociados.
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Motivo del llamado a asamblea fuera de término.
- 4) Análisis y consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 2004.

Héctor L. Alvarez
Presidente

R.N° 118.142

E:3/1/05

ASOCIACION COOPERADORA DE LA COMISARIA DISTRITO TRES ISLETAS CONVOCATORIA

Sres. Socios:

De conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales y la Dirección de las Personas Jurídicas, la Asociación Cooperadora Policial de la Comisaría Distrito Tres Isletas, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 2005, a las 20.00 horas en el edificio de la Sección Tránsito y Bomberos, sito en calle Paraguay 101, de esta localidad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Un minuto de silencio en homenaje a nuestros socios fallecidos.
- 2) Aprobación de acogimiento a la Ley de amnistía provincial, normalizadora de las matrículas.
- 3) Designación de (2) dos socios para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 4) Exposición de los motivos por los cuales las asambleas de los ejercicios de los años 2001, 2002 y 2003 inclusive, no se realizaron en términos.
- 5) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Cuadro Anexo de los Ejercicios cerrados al 31/12/2001, 31/12/2002 y 31/12/2003, respectivamente.
- 6) Fijación de la Cuota Societaria.
- 7) Designación de (3) tres socios, para formar la mesa escrutadora de votos.

- 8) A) Renovación total de la Comisión Directiva conforme a lo establecido en el artículo 12° del estatuto social, compuesta por seis (6) miembros titulares, tres (3) miembros suplentes; B) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por un (1) titular y un (1) suplente.
- 9) Autorizar a la Comisión Directiva a la aceptación de nuevos asociados que así lo soliciten.
- 10) Autorizar a la Comisión Directiva a la adquisición o enajenación de bienes de uso.

Nota: Transcurrida (1) hora de la establecida para la iniciación de la asamblea y si no hubiere formado quórum requerido por el Estatuto Social, la misma se realizará con los socios presentes, cualquiera sea su número.

Eduardo Juárez

Secretario

R.N° 118.145

Juan Guido Lasic

Presidente

E:3/1/05

ASOCIACION CIVIL JUNTOS AL PROGRESO

FONTANA - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a Asamblea General de la Asociación Civil Juntos al Progreso para el día domingo 9 de enero del 2005, a las 20 hs., en el local ubicado en Av. Augusto Rey 437 (ex Av. Fontana), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva.
- 2º) Considerar Memoria y Balance de los ejercicios 2003/2004.
- 3º) Informe del Revisor de Cuentas.

Domingo Romero

Presidente

R.N° 118.146

E:3/1/05

CONTRATOS SOCIALES

88 PUNTO UNO FM LATINA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio de esta jurisdicción, en autos caratulados: "88 Punto Uno FM Latina S.R.L. s/Insc. Cesión de cuotas", expediente 659, folio 26, año 2004, se hace saber por un día, que por contrato del 29/04/2004, Juan José SOSA MENA, D.N.I.: 18.145.941, cede a Claudia Noemí DURNBEC, D.N.I.: 17.150.144, domiciliada en Santa Fe 334, Resistencia, 89 cuotas sociales que tiene y le corresponden de la sociedad de referencia por el monto total de \$ 42.000; quedando en consecuencia la sociedad 88 PUNTO UNO FM LATINA S.R.L., integrada por Claudia Noemí DURNBEC, con 99 cuotas, y Juan José SOSA MENA, con 1 cuota. Secretaría, 7 de octubre de 2004.

Dra. Marta Elvira Fortuny

Secretaria

R.N° 118.144

E:3/1/05